



EJ3476448

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DE
PUBLICIDAD DE LA PERDIDA DE LA UNIPERSONALIDAD, DE
MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES Y DE CESE Y
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

Otorgada por la entidad mercantil

"BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L.U."

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. -----

EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a uno de febrero de
dos mil diecinueve. -----

Ante mí, ANTONIO NAVARRO PASCUAL DE RIQUELME,
Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias
con residencia en esta Capital, -----

C O M P A R E C E N:

Los cónyuges DON ALBERTO DAVID ERICE PEREZ y
DOÑA MARIA ASUNCION VILLALOBOS GUERRA, mayores de
edad, ingeniero informático y arquitecto

respectivamente, casados bajo el régimen de separación absoluta de bienes, vecinos de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Fernando H. Guzmán, número 15, 1º, D; y que me acreditan ser titulares de sus respectivos DD.NN.II./NN.II.FF. números 78678810-L y 78706985-L.-----

Su régimen económico matrimonial resulta de escritura de capitulaciones matrimoniales autorizada por el Notario que fue de esta capital, Don Clemente Esteban Beltrán, el día 1 de junio de 2010, con el número 1228 de protocolo, debidamente indicadas en el Registro Civil de Puerto de la Cruz, al libro 42, folio 203, de la sección 2ª de dicho Registro Civil.-----

DOÑA LIDIA MARIA ERICE PEREZ, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Fernando H. Guzmán, número 15, 1º, D; y que me acredita ser titular de D.N.I./N.I.F. número 79060636-E.-----

I N T E R V I E N E N:

A).- Todos los comparecientes, en sus propios y respectivos nombres y derecho como socios suscriptores.-----



EJ3476449

18

B).- Y además, el señor Erice Pérez, como administrador único y en nombre y representación de la entidad mercantil "BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L.U.", española, domiciliada en esta capital, calle Castro, número 50, piso 3º, puerta izquierda, C.P. 38006; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por la Notario de esta capital, Doña Aranzazu Aznar Ondoño, el día 3 de abril de 2017, con el número 806 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de esta capital al tomo 3497 general, folio 120, Hoja número TF-58.914, inscripción 1ª.-

Me acredita que la entidad ostenta el **C.I.F. número B76733211.** -----

Ostenta dicha representación en virtud de su cargo de administrador único de la entidad, para el que fue nombrado, por plazo indefinido, que aceptó, en la propia escritura fundacional de la entidad ya reseñada. -----

Se encuentra especialmente facultado para el presente otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados por decisión de socio único, en ejercicio de las funciones de la Junta General de la entidad, con fecha 22 de diciembre de 2018, que por la presente se elevan a público y según constan en el certificado del acta de dicha reunión, expedido y firmado por el propio compareciente, según concurre, cuya firma considero legítima por haber sido puesta a mi presencia, el cual consta de dos folios de papel común escritos únicamente por su anverso y que incorporo a la presente matriz formando parte integrante de la misma.-----

He tenido a la vista copia autorizada de los documentos de los que resultan los expresados datos de identidad de la entidad y el nombramiento y aceptación del compareciente para el cargo que ostenta.-----

En virtud de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al cargo que ostenta, y en especial a los acuerdos sociales que por la presente se elevan a público, yo, el Notario, considero que el señor compareciente, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, ostenta facultades



EJ3476450

018

suficientes, actuando individualmente, para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales de aumento de capital social, de publicidad de la pérdida de la unipersonalidad, de modificación de estatutos sociales y de cese y nombramiento de administradores. -----

INFORMACION SOLICITADA de forma telemática AL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL: -----

Yo el Notario he obtenido la información correspondiente de la Sociedad aquí representada, a través de la consulta realizada por medios telemáticos a la página del Registro Mercantil Central, que dejo unida a la presente matriz, pero que no se incluirá en las copias que de ésta se expidan, con el consentimiento de los otorgantes. -----

NORMATIVA ESPECIAL LEY 10/2010: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del titular

real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el infrascrito Notario, en el mismo concepto de actuación expresado, en el día de hoy y con número anterior de protocolo al de la presente matriz, habiéndome manifestado el otorgante que no se ha modificado el contenido de la misma.-----

Declara el otorgante que los datos de identificación de la persona jurídica que representa, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados para su identificación, que han sido reseñados.-----

Asevera, asimismo, el señor compareciente, la íntegra vigencia de su reseñado cargo, así como la subsistencia de la vida legal de la entidad que representa.-----

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad y les JUZGO CON LA CAPACIDAD LEGAL Y LEGITIMACIÓN NECESARIAS, según intervienen, para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DE PUBLICIDAD DE LA PERDIDA DE LA UNIPERSONALIDAD, DE MODIFICACION DE ESTATUTOS



EJ3476451

SOCIALES Y DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE
ADMINISTRADORES, y en su consecuencia, -----

OTORGAN y DISPONEN:

I.- Que el señor Erice Pérez, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por decisión de socio único, en ejercicio de las funciones de la Junta General de la entidad mercantil "BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", celebrada con fecha 22 de diciembre de 2018, según constan en el certificado social ya incorporado a la presente matriz, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad documental, solicitando del Señor Registrador Mercantil así lo haga constar en los Libros a su digno cargo. -----

II.- Los desembolsos correspondientes al aumento de capital han sido ingresados en moneda efectiva de curso legal en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad, según resulta de la

certificación bancaria que me entregan los comparecientes e incorporo a esta matriz, encontrándose dentro de la vigencia de dos meses desde su expedición.-----

III.- Manifiesta el compareciente, según concurre:-----

1.- Que ya se ha hecho constar en el Libro Registro de socios la titularidad de las nuevas participaciones sociales creadas en virtud del aumento de capital social acordado y ejecutado.----

2.- Y que, como consecuencia de la ampliación de capital social acordada y ejecutada, las participaciones sociales en que se halla dividido el capital social de la entidad mercantil "BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L.U.", han dejado de ser de titularidad de un único socio, existiendo por tanto una pluralidad de socios, por lo que la entidad dicha pasa a denominarse, a partir del presente otorgamiento y en adelante, "BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L.", y le será de aplicación el régimen legal y estatutario previsto para tal situación, solicitando del señor Registrador Mercantil así lo haga constar en los libros a su cargo.-----

IV.- SOLICITUD DE EXENCION FISCAL.- Se



EJ3476452

18

solicitan las exenciones y bonificaciones fiscales pertinentes para el presente otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.I.B).11 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, según redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2010 de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.-----

V.- Como consecuencia del aumento de capital social acordado y ejecutado, el capital social de la entidad mercantil "BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L." asciende a la suma de CINCO MIL euros y CERO céntimos (5.000 €), y se encuentra representado y dividido en CINCUENTA (50)

participaciones sociales, de 100 € de valor nominal, cada una de ellas, y numeradas de la 1 a la 50, cuya titularidad corresponde:-----

-A **DON ALBERTO DAVID ERICE PEREZ**, el pleno dominio, con carácter privativo, de un total de CUARENTA Y OCHO (48) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 48: las numeradas de la 1 a la 31, ambas inclusive, por suscripción en la escritura fundacional de la entidad, y las numeradas de la 32 a la 48, ambas inclusive, por suscripción en el aumento de capital que por la presente ha quedado elevado a público.--

-A **DOÑA MARIA ASUNCION VILLALOBOS GUERRA**, le corresponde, con carácter privativo, el pleno dominio de UNA (1) participación social, la número 49, por suscripción en el aumento de capital referido.-----

-Y a **DOÑA LIDIA MARIA ERICE PEREZ**, le corresponde, con carácter privativo, el pleno dominio de UNA (1) participación social, la número 50, por suscripción en el aumento de capital referido.-----

VI.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. --

A).- DON ALBERTO DAVID ERICE PEREZ, DOÑA MARIA



EJ3476453

ASUNCION VILLALOBOS GUERRA y DOÑA LIDIA MARIA ERICE PEREZ, en su condición de únicos socios de la entidad mercantil "BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L.", se constituyen en este acto en Junta General Universal y Extraordinaria de la entidad, cuya celebración acuerdan por unanimidad, así como el orden del día de la reunión, y adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS: -----

1°.- CESAR en su cargo al administrador único de la entidad de la entidad DON ALBERTO DAVID ERICE PEREZ, aprobando la gestión por él realizada.-----

El cesado se da por notificado de su cese a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

2°.- CAMBIAR el sistema de administración de la entidad, pasando del actual de un administrador único, al de UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, integrado por TRES CONSEJEROS MIEMBROS.-----

3°.- NOMBRAR como consejeros miembros del Con-

sejo de Administración de la entidad, por tiempo indefinido, a DON ALBERTO DAVID ERICE PEREZ, DOÑA MARIA ASUNCION VILLALOBOS GUERRA y DOÑA LIDIA MARIA ERICE PEREZ, cuyas circunstancias personales respectivas constan en la comparecencia de la presente escritura, quienes aceptan los cargos y prometen desempeñarlos bien y fielmente, manifestando no hallarse incursos en causa alguna de incompatibilidad legal o estatutaria para su desempeño.-----

B).- Los consejeros nombrados se constituyen en **sesión universal del Consejo de Administración** de la entidad, cuya celebración y orden del día deciden por unanimidad, y adoptan, igualmente con carácter unánime, los siguientes **ACUERDOS**:-----

1°.- Distribución de Cargos.-----

Se acuerda distribuir los cargos en el seno del Consejo de Administración de la siguiente forma:-----

-PRESIDENTE: DON ALBERTO DAVID ERICE PEREZ.---

-VICEPRESIDENTE: DOÑA MARIA ASUNCION VILLALOBOS GUERRA.-----

-SECRETARIA: DOÑA LIDIA MARIA ERICE PEREZ.----

2°.- NOMBRAR como Consejero Delegado del Consejo de Administración a DON ALBERTO DAVID ERICE



EJ3476454

PEREZ, a quien se delegan todas las facultades del Consejo a excepción de las legal y estatutariamente indelegables, para su ejercicio individual o solidario.-----

Todos los nombrados, presentes en el acto, aceptan respectivamente los cargos para los que han sido designados y declaran, cada uno de ellos, no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición para su ejercicio.-----

C).- Los señores comparecientes, según intervienen, elevan a público los acuerdos sociales adoptados en virtud de lo dispuesto en las letras A) y B) anteriores del presente Dispositivo, solicitando del señor Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos en los libros a su cargo.-----

VII.- El señor compareciente, según interviene, me manifiesta su voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura, así

como que igualmente me abstenga de su remisión por telefax de conformidad con el Artículo 249.3 del Reglamento Notarial y con el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.-----

PROTECCIÓN DE DATOS: Constan las circunstancias personales de los otorgantes de sus manifestaciones, quienes quedan informados de lo siguiente:-

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es la imposibilidad de autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

- La finalidad del tratamiento de los datos es



EJ3476455

realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.-----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le susti-

tuya.-----

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **la calle San Francisco, número 28, Santa Cruz de Tenerife, c.p. 38002.** Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecien-



EJ3476456

tes a la gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, entre ellas las exigidas por la Legislación Tributaria y, en especial el contenido del Real Decreto 828/1995 de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, entre otras, las relativas al plazo de treinta días para la presentación a liquidación, a la afección de los bienes al pago del impuesto y a las responsabilidades por falta de presentación.

Asimismo, advierto de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil.-----

NOTA: APLICACION DE ARANCEL NOTARIAL
(DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY 8/1989 DE 13 DE
ABRIL Y NORMA GENERAL NOVENA R.D. 1.426/89 DE 17 DE
NOVIEMBRE): CONCEPTOS: **AUMENTO DE CAPITAL + PERDIDA
UNIPERSONALIDAD + MODIFICACION ESTATUTOS + CESE Y
NOMBRAMIENTO ADMINISTRADORES.** BASES ARANCELARIAS:
1.900 € + SIN CUANTIA X4; NUMEROS DEL ARANCEL
APLICADOS: 2, 4, 5, 7 Y NORMA GENERAL OCTAVA;
DERECHOS DEVENGADOS: 344.66 euros-----

Le/s permito la lectura de esta escritura por
su elección, después de advertido/s de la opción
del artículo 193 del Reglamento Notarial; Yo, el
Notario, doy fe de que el/los señor/es
compareciente/s me manifiesta/n haber quedado
debidamente informado/s del contenido de este
instrumento público y haber prestado a éste su
libre consentimiento; la otorga/n, según
concorre/n, y firma/n conmigo.-----

Y la autorizo yo el Notario, que de su
contenido, de identificar al/los compareciente/s
por medio de su/s respectivo/s Documentos de
Identidad, cuyos datos personales y fotografía,
coinciden aparentemente, de que el otorgamiento se



EJ3476457

adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada del/los otorgante/s, y, en cuanto proceda, de todo lo demás consignado en este instrumento público, redactado sobre diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EJ3483025, EJ3483026, EJ3483027, EJ3483028, EJ3483029, EJ3483030, EJ3483031, EJ3483032, EJ3483033 y EJ3483034, DOY FE.

ESTA/N LA/S FIRMA/S DEL/LOS COMPARECIENTE/S. SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.:
ANTONIO NAVARRO PASCUAL DE RIQUELME. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA
NOTARIA.



EJ3476458

ALBERTO DAVID ERICE PÉREZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L.U." CON NIF. NÚM. B-76733211,

CERTIFICA que, según consta en el Libro de Actas de la Sociedad, siendo las diez horas y treinta minutos del pasado día 22 de diciembre de 2.018 y en el domicilio social de la empresa sito en la calle Castro núm. 50, piso 3º, puerta Izquierda, Cp-38006, de esta Capital, tuvo lugar una reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal a la que concurrió el presente socio único representando la totalidad del capital social y que, de acuerdo con el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acordó por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria y Universal, y en la que se tomaron igualmente por unanimidad como únicos puntos del orden del día tratado, los siguientes,

ACUERDOS:

1º.- AMPLIAR el capital social de la empresa mediante la emisión de diecinueve (19) nuevas participaciones sociales de importe nominal de cien (100) euros cada una, para que una vez cubierta la ampliación el capital social quede compuesto por cincuenta (50) participaciones sociales iguales y del mismo importe nominal de cien (100) euros cada una, y que representarán un total importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

También se acordó unánimemente que el actual socio único renunciara a su derecho preferente de suscripción para permitir la entrada en el capital social de otros dos socios y que la empresa perdiera el actual carácter de unipersonal que tiene. Con el mismo carácter unánime se acordó que una vez cubierta la ampliación de capital se certificara por el actual administrador único y se pudiera elevar a público estos acuerdos.

En consecuencia, se acuerda unánimemente modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) dividido en CINCUENTA (50) PARTICIPACIONES SOCIALES numeradas correlativamente de la UNA (1) a la CINCUENTA (50) ambos inclusive de CIEN EUROS (100,00 €) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

2º.- MODIFICAR los artículos 22º y 28º de los Estatutos Sociales que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 22º.- El presidente y el secretario de la Junta General serán los del consejo de administración y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión."

"Artículo 28º.- La remuneración de los administradores podrá consistir en una participación en los beneficios líquidos repartibles entre los socios que deberá aprobar la Junta General de socios, y que no podrá ser superior al diez por ciento de los mismos."

Con independencia de la anterior remuneración, la Asamblea General de socios podrá aprobar la retribución de aquel miembro del Consejo de Administración -preferentemente su Presidente- que ejerza las funciones de director ejecutivo de la empresa por su labor diaria de gestión en la misma, y que consistirá en una cantidad máxima fija anual o mensual, cantidad que permanecerá vigente en tanto en cuanto la propia Asamblea General no la modifique. La referida remuneración deberá reflejarse en el contrato a suscribir con este consejero ejecutivo."

Habiendo aprobado y firmado el acta de la Junta con el carácter de unánime, firmo la presente en el mismo domicilio y fecha de celebración de la Junta.

ALBERTO DAVID ERICE PÉREZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES, S.L.U." CON NIF. NÚM. B-76733211,

CERTIFICA que, según consta en el correspondiente certificado bancario en el día de la fecha ha quedado ingresado en las cuentas de la empresa el importe total de la ampliación de capital acordada por la Junta General Extraordinaria y Universal el pasado día veintidós de diciembre, correspondiente a diecinueve nuevas participaciones sociales de importe 100 euros cada una y que representan un aumento de capital de 1.900 euros. La titularidad de estas nuevas acciones se ha inscrito y hecho constar en el Libro registro de socios. El reparto de las participaciones entre los socios es el siguiente:

<u>Socio</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor unitario</u>	<u>Importe</u>	<u>Numeración</u>
Alberto D. Erice Pérez	17	100 euros	1.700 euros	Del 32 al 48
Mª Asunción Villalobos Guerra	1	100 euros	100 euros	49
Lidia Mª Erice Pérez	1	100 euros	100 euros	50

Los datos de los socios partícipes son:

D. Alberto D. Erice Pérez: nacido el 13 de junio de 1.977, casado con Dª María Asunción Villalobos Guerra (D.N.I. núm. 78.706.985-L) en régimen de separación de bienes, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Castro núm. 50, piso 3º, puerta izquierda, con D.N.I. núm. 78.678.810-L.

Dª. Mª Asunción Villalobos Guerra: nacida el 28 de septiembre de 1.981, casada con D. Alberto D. Erice Pérez (D.N.I. núm. 78.678.810-L) en régimen de separación de bienes, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Castro núm. 50, piso 3º, puerta izquierda, con D.N.I. núm. 78.706.985-L, de profesión arquitecto.

Dª Lidia María Erice Pérez: nacida el 2 de marzo de 1.988, soltera, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Fernando H. Guzmán núm. 15, primero derecha, con D.N.I. núm. 79.060.636-E, de profesión estudiante.

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de diciembre del año dos mil dieciocho.





BANCO SANTANDER, S.A., Sucursal 5502 cita en Avenida Venezuela, 2 Santa Cruz de Tenerife y en su nombre y representación Doña ISABEL PILAR DAVILA GARCIA con DNI 43621382L y doña BLANCANIEVES GARCIA CANO con DNI 43624651E en su calidad de apoderadas,

CERTIFICA

Que el día 24 de Diciembre de 2018, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por RD 1784/1996, de 19 de julio, en esta Oficina y en la cuenta nº 0049 5502 71 2516097941 a favor de la Sociedad BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES S.L., ha sido ingresada por Don ALBERTO DAVID ERICE PEREZ con N.I.F.78678810L la cantidad de 1.700.- euros, por Doña MARIA ASUNCION VILLALOBOS GUERRA con NIF 79706985L la cantidad de 100 euros y por Doña LIDIA MARIA ERICE PEREZ con NIF 78060636E la cantidad de 100 euros" y según nos manifiestan, en concepto de ampliación del capital social.

Y para que conste y a petición de los aportantes, que manifiestan su conformidad mediante la firma del presente documento, expedimos la presente en Santa Cruz de Tenerife a veintisiete de Diciembre de Dos mil dieciocho

BANCO SANTANDER, S.A.
P.P.

FIRMA DE SOLICITANTES



Nota: Este certificado tendrá una vigencia de dos meses.

El aportante conoce que el ingreso se ha efectuado en la cuenta de la sociedad de la que sólo pueden disponer las personas autorizadas.

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, DONDE DEJO ANOTADA SU EXPEDICION, Y QUE LIBRO SIN VALOR EJECUTIVO, A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD, EXTENDIDA EN DOCE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, DE LA SERIE EJ, NUMEROS 3476448 Y LOS ONCE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, A LA QUE SE UNE UN FOLIO DE IGUAL CLASE Y SERIE, NUMERO 3476460 PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PUBLICAS. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.



FOLIO A UTILIZAR SOLO POR
REGISTRO Y OFICINAS PÚBLICAS
PARA LA ESCRITURA N.º. 244
DE PROTOCOLO DEL AÑO 2.0.19

EJ3476460



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

15/12/2018



2018